

El Señor Don fran.º de quinones mi correg.º me ha da de
noticia de lo que en que ha Tenido del Consejo Comma
indivision para que se haga guardia de la pte en esta
provincia como en las demas partes y por ser cais tan
ardus en que con vis de la conservacion de la vida de
acordado se haga la dicha guardia en todo mi distrito
en conformidad del dho.º indivision cuya copia a
Consejo as.º y m.º y las demas villas alca.º dia.º y valles
guardar ante tenor sin faltar en cosa alguna
Quedase a m.º interese en un puntual cumplimiento
No contrario fuera de mucha culpa y se ati.º muy era
a quien tuviere omision con el castigo correspondi.
ense a ella

En la Santa general bul.º mia de villa franca de
trato de la materia de la m.º d.º y d.º de lo conde de
di.º uares de ade.º tanta de mayor de suipue.º
cayo de la fortaleza de Buense.º rra.º en
sebio cargo alca.º don m.º l.º de Bu.º di.º y Bu.º go.
de ha.º ver interueni.º en la d.º h.º gencia de la d.º
guisitoria para dar posesion de la d.º y dignida.
des al su.º de.º del conde y el dho.º don m.º l.º de
defendio dici.º no ha.º ver el en.º cargo de.º de.º
Ligenia que la d.º toraua ala alca.º dia.º de Buense.
rra.º y ha.º ra.º h.º remi.º tido.º y tanto del poder por
donde se.º ver.º su.º res.º au.º y d.º de culpa de.º de.
xido au.º rar arm.º y ala.º demas villas alca.º dia.º y
valles para se.º enteren de la satisfacion de.º con
m.º l.º y q.º t.º engan de.º upa.º ce.º der.º y Dios arm.
Com.º de.º de m.º d.º p.º racion de.º h.º p.º de 15 de mayo
1648

Por la muy noble y muy leal provincia de quipuzcoa
Don Juan de

22

Alonso de Alvarado
Don Juan de

Bergara